PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. STI- 338- 2024

En cumplimiento de lo establecido en el literal a) artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía del Municipio de Sevilla – Valle, invita a las personas naturales y jurídicas interesadas en presentar propuesta para participar en el siguiente proceso de selección de mínima cuantía.

TITULO I

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR EL ESTUDIO DE SUELOS CON LOS ANÁLISIS GEOTÉCNICOS PARA EL PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DEL TALUD EN EL SECTOR LA VIRGEN SOBRE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE TRES ESQUINAS AL CORREGIMIENTO DE COROZAL, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del contrato que se pretende ejecutar está identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
810000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
811000	Servicios profesionales de ingeniería
811015	Ingeniería Civil

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

1) Realizar un reconocimiento del proyecto, el lote y la estructura para la cual se van a realizar los diseños.
2) Realizar un estudio de las características generales de la zona, como lo es la localización, la geología de la zona, el lote, etc. Mediante un perfil estratigráfico clasificando el grupo y/o formación.
3) Realizar los estudios y análisis del levantamiento Topográfico detallado, acorde a los insumos que le suministre la entidad estatal.
4) Realizar un trabajo de campo realizando perforaciones manuales por percusión o por rotación según sea el caso, mediante distintos apiques y teniendo como metodología el S.P.T.
5) Clasificar mediante un registro estratigráfico las condiciones de los suelos hallados en el lote.
6) Realizar exploración de campo del N.A.F. nivel de aguas freáticas y aguas libres.
7) Realizar un amplio estudio de los requerimientos sísmicos, analizando antecedentes y considerando los parámetros de la NSR – 10 para el diseño estructural.
8) De acuerdo a las características del proyecto, realizar un estudio y diseño de las distintas alternativas de estabilización, junto con sus respectivas recomendaciones.
9) Entregar todos los anexos correspondientes a los estudios, memorias, cantidades, perfiles, análisis de estabilidad, resultados de sondeos, ensayos de laboratorios, registro fotográfico y todos los demás cálculos que sean necesarios.
10) Entregar esquema básico del lote demarcando las distintas estratificaciones encontradas e indicando los puntos en donde se realizaron los apiques.
11) Entregar las memorias del estudio en medio magnético, firmadas por el profesional responsable.
12) Realizar ensayos de laboratorio, acorde a las normas definidas como NTC por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, DE LA Sociedad americana para ensayos y Materiales ASTM, a las cuales se hace referencia en el Capítulo H.2 de la NSR – 10, que incluyen:
 a) a. NTC 1493 [ASTM D 4318]:Ensayo Para Determinar los Límites Líquido y Plástico y el Índice de Plasticidad del Suelo
 b) b. NTC 1495 [ASTM D 2216]:Ensayo Para Determinar el Contenido de Humedad Natural
 c) c. NTC 1527 [ASTM D 2166]:Ensayo Para Determinar la Resistencia a la Compresión Inconfinada

d) d. NTC 1528 y/o 1568 [ASTM D 2167 y/o D 1556]: Ensayo Para Determinar los Pesos Volumétricos del Suelo en Estudio
e) e. [ASTM D 421-58 y D422-63]: Ensayo Para Determinar la Clasificación Granulométrica del Suelo (pasa tamiz 40 y 200).

Algunas de las muestras obtenidas de las perforaciones serán sometidas a ensayos de laboratorio tales como granulometría, límites, lavados T200, compresión encofinada, Peso Unitario y resistencia a la penetración SPT.

13) Determinar las características actuales del terreno, para poder emitir las respectivas recomendaciones.
14) Realizar una inspección detallada del área en estudio.
15) Explorar el campo, realizar la perforación de los sondeos empleando técnicas de rotación y percusión con Barreno Manual, con recuperación de muestra cada 1.5m o cuando se presente cambio de estrato.
16) Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por las actividades propias del contrato y el supervisor del mismo.
17) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
18) Demostrar el pago mensual de la seguridad social, Salud, Pensión y Riegos Laborales.

19) En el trabajo de campo a realizarse se debe dar a conocer las características físicas y los espesores de los diferentes estratos que conforman el perfil del subsuelo y obtener muestras de cada una de ellas, para que en cada una de las fases de estudio se puedan determinar un número y profundidad de sondeos, los cuales deben ser determinados según lo Dispuesto por las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente [NSR – 10] (Ley 400 de 1997, Decreto 33 de 1998, Decreto 34 de 1999), en el Título H, de "Estudios Geotécnicos", y el Código Colombiano de Puentes y A.S.T.M. D1586; según se especifica en los Anexos.

Él número y profundidad de los sondeos podrá ser modificada, dependiendo de las condiciones específicas encontradas en el sitio, previa autorización del supervisor. Las cuales deben de ser buscando la profundidad y características del terreno natural. Para estos efectos se estimaron las siguientes cantidades de perforación 14ml, con profundidades máximas de 10ml.

1.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.3.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Son obligaciones del Municipio de Sevilla, las siguientes:

1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
2) Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un supervisor.
3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
4) Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera.

1.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace Realizar un reconocimiento del proyecto, el lote y la estructura para la cual se van a realizar los diseños.
2) Realizar un estudio de las características generales de la zona, como lo es la localización, la geología de la zona, el lote, etc. Mediante un perfil estratigráfico clasificando el grupo y/o formación.
3) Realizar los estudios y análisis del levantamiento Topográfico detallado, acorde a los insumos que le suministre la entidad estatal.
4) Realizar un trabajo de campo realizando perforaciones manuales por percusión o por rotación según sea el caso, mediante distintos apiques y teniendo como metodología el S.P.T.

5) Clasificar mediante un registro estratigráfico las condiciones de los suelos hallados en el lote.
6) Realizar exploración de campo del N.A.F. nivel de aguas freáticas y aguas libres.
7) Realizar un amplio estudio de los requerimientos sísmicos, analizando antecedentes y considerando los parámetros de la NSR – 10 para el diseño estructural.
8) De acuerdo a las características del proyecto, realizar un estudio y diseño de las distintas alternativas de estabilización, junto con sus respectivas recomendaciones.
9) Entregar todos los anexos correspondientes a los estudios, memorias, cantidades, perfiles, análisis de estabilidad, resultados de sondeos, ensayos de laboratorios, registro fotográfico y todos los demás cálculos que sean necesarios.
10) Entregar esquema básico del lote demarcando las distintas estratificaciones encontradas e indicando los puntos en donde se realizaron los apiques.
11) Entregar las memorias del estudio en medio magnético, firmadas por el profesional responsable.
12) Realizar ensayos de laboratorio, acorde a las normas definidas como NTC por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, DE LA Sociedad americana para ensayos y Materiales ASTM, a las cuales se hace referencia en el Capítulo H.2 de la NSR – 10, que incluyen:

a. NTC 1493 [ASTM D 4318]: Ensayo Para Determinar los Límites Líquido y Plástico y el Índice de Plasticidad del Suelo

b. NTC 1495 [ASTM D 2216]: Ensayo Para Determinar el Contenido de Humedad Natural

c. NTC 1527 [ASTM D 2166]:Ensayo Para Determinar la Resistencia a la Compresión Inconfinada

d. NTC 1528 y/o 1568 [ASTM D 2167 y/o D 1556]: Ensayo Para Determinar los Pesos Volumétricos del Suelo en Estudio

e. [ASTM D 421-58 y D422-63]: Ensayo Para Determinar la Clasificación Granulométrica del Suelo (pasa tamiz 40 y 200).

Algunas de las muestras obtenidas de las perforaciones serán sometidas a ensayos de laboratorio tales como granulometría, límites, lavados T200, compresión encofinada, Peso Unitario y resistencia a la penetración SPT.

13) Determinar las características actuales del terreno, para poder emitir las respectivas recomendaciones.
14) Realizar una inspección detallada del área en estudio.
15) Explorar el campo, realizar la perforación de los sondeos empleando técnicas de rotación y percusión con Barreno Manual, con recuperación de muestra cada 1.5m o cuando se presente cambio de estrato.
16) Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por las actividades propias del contrato y el supervisor del mismo.
17) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
18) Demostrar el pago mensual de la seguridad social, Salud, Pensión y Riegos Laborales.
19) En el trabajo de campo a realizarse se debe dar a conocer las características físicas y los espesores de los diferentes estratos que conforman el perfil del subsuelo y obtener muestras de cada una de ellas, para que en cada una de las fases de estudio se puedan determinar un número y profundidad de sondeos, los cuales deben ser determinados según lo Dispuesto por las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente [NSR – 10] (Ley 400 de 1997, Decreto 33 de 1998, Decreto 34 de 1999), en el Título H, de "Estudios Geotécnicos", y el Código Colombiano de Puentes y A.S.T.M. D1586; según se especifica en los Anexos.

Él número y profundidad de los sondeos podrá ser modificada, dependiendo de las condiciones específicas encontradas en el sitio, previa autorización del supervisor. Las cuales deben de ser buscando la profundidad y características del terreno natural. Para estos efectos se estimaron las siguientes cantidades de perforación 14ml, con profundidades máximas de 10ml.

En la presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir con la ejecución del contrato ítems y cantidades.

1.3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos adquiridos, en los términos y condiciones pactados.
2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
5) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
6) Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos adquiridos, atendiendo los requerimientos del supervisor.
7) No podrán modificar los precios ofertados, por lo que debe mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato, no podrán modificarse las condiciones técnicas definidas por el Municipio, sin el consentimiento expreso de este.
8) Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
9) El contratista no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la entidad.
10) El contratista no podrá tercerizar el objeto del contrato.
11) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
12) Guardar reserva sobre los datos o información relacionados con el objeto contractual.
13) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad a lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
14) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
15) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio.
16) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
17) Constituir la Garantía Única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactados.
18) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
19) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
20) los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
21) Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Sevilla, para la ejecución del contrato.

1.4. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE. Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación se encuentra contenido en los estudios previos publicados en la página del SECOP y asciende a la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($8.325.000) MCTE,** valor sobre el cual se causarán todos los impuestos y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir.

El presupuesto oficial incluye todos los impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta el

proponente; además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

1.6 PRECIOS DE REFERENCIA O PROMEDIO DEL MERCADO

El promedio por ítem del servicio y su valor total, están fijados en el numeral 6.1. del documento de ESTUDIOS PREVIOS.

1.6.1 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS: Como guía para el proponente se presenta la relación de los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de contratos con el Municipio. Igualmente deben tenerse en cuenta los demás descuentos de Ley que apliquen.

Descuentos Municipales: Dando cumplimiento a las normas tributarias del Orden Nacional, Departamental y Municipal, las cargas impositivas aplicadas a los contratos de consultoría son:

Retención en la fuente (declarante de renta)	4%
Retención en la fuente (no declarantes de renta)	6%
Estampilla Prohospital	1%
Reteiva (si factura IVA)	15%
Estampilla Pro universidad del Pacífico	0.5%
Estampilla adulto mayor	4 %
Reteica	1%
Tasa pro-deporte (para personas jurídicas)	2.5%
Estampilla justicia familiar	2 %
Los descuentos de la carga impositiva se aplicarán en la cancelación de cada factura	

1.7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será desembolsado por el Municipio al Contratista de la siguiente manera:

El respectivo pago se realizará de forma parcial, previa presentación del respectivo informe. Este deberá tener la descripción y los resultados de las investigaciones de campo, incluyendo los registros de perforación. En el cual se dará una descripción de los materiales encontrados, posición del nivel freático y se resumirán los resultados de los ensayos de campo y laboratorio. Se deben presentar los resultados de los análisis geotécnicos, recomendaciones de cimentación, memorias de cálculo, cálculo de asentamientos, parámetros del suelo para el cálculo de empujes, incluyendo las recomendaciones constructivas pertinentes, conformación de rellenos, manejo de aguas superficiales, Determinación de taludes de corte, análisis de estabilidad y definición de obras para garantizar su estabilidad y en general la definición de los parámetros de suelo requeridos para el diseño estructural de los diferentes tipos de edificaciones a construirse en el proyecto. Adicionalmente se deben presentar algunas consideraciones para el diseño sismo-resistente, como también presentar el presupuesto de las obras arrojadas por el diseño. Debidamente autorizados por el funcionario que ejerza la supervisión del presente contrato. el pago se realizará, previos los trámites administrativos y financieros para el efecto y para proceder debe de haberse cumplido con los requisitos de legalización y ejecución. Igualmente, el pago se realizará, previos los trámites administrativos y financieros, se causarán y descontarán todos los tributos y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será por ejecución de quince (15) a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

1.9. PERFIL REQUERIDO:

Podrán participar los Ingenieros civiles con especialización en Geotecnia debidamente acreditados con tarjeta profesional vigente certificada por el COPNIA.

Las personas jurídicas deben estar legalmente constituidas con una antigüedad no menor a un (1) año de antelación, respecto a la fecha del cierre del proceso, lo que se acreditará con la presentación del certificado de existencia y representación legal. En todo caso la propuesta debe estar avalada por un Geotecnista.

Las Personas Naturales deben estar inscritas en el COPNIA, con un (1) año de antelación a la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación, lo que se acreditará con el respectivo certificado.

1.10. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

El contrato estatal es *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio de Sevilla

TITULO II

REQUISITOS HABILITANTES

Conforme la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los criterios habilitantes son:

2. CAPACIDAD JURÍDICA:

2.1. PERSONAS JURÍDICAS: El Municipio verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

b. **El objeto social de la persona jurídica:** con el fin de establecer la idoneidad para la ejecución contractual, el proponente deberá acreditar en el certificado de la cámara de comercio a través del cual se verificará si el objeto social o actividad económica del proponente registrado ante Cámara de Comercio, le permite desarrollar el objeto del contrato, según (artículo, 99 y 110.4 del Código de comercio) y la clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, mediante Resolución No. 000139 de fecha 21 de Noviembre de 2012.

Lo anterior, se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

c. **Copia del documento de identidad** del proponente del representante legal o apoderado de la persona jurídica. LEGIBLE, ampliada al 150%, las dos caras en una sola hoja.

d. **La calidad de representante legal** de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

e. **Las facultades para contratar del representante legal de la persona jurídica.** El representante legal de las personas jurídicas inscritas como comerciantes, debe aparecer en el Certificado de la Cámara de Comercio, autorizado para celebrar contratos en cuantía superior al valor del contrato fijado en la invitación.

O en su defecto aportar el acta de reunión de asamblea general o de junta directiva o copia de los estatutos donde conste que está autorizado para contratar, en cuantía superior al contrato fijado en la invitación.

f. **La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el estado.**

En la carta de presentación de la propuesta queda incluida la declaración del oferente, que se presume rendida bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar con el Municipio de Sevilla.

En caso de no estar afectado el interesado por cualquier de esas causales, debe abstenerse de presentar oferta o de lo contrario incurrirá en infracción penal.

Adicionalmente **aportar los certificados de antecedentes disciplinarios**, antecedentes fiscales, los antecedentes penales y consulta multas al Código Nacional de Policía: (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC) de la Policía Nacional. **Del representante y cada uno de los miembros principales que se registran en la respectiva cámara de comercio.** La Entidad Estatal consultará la información suministrada.

2.2. PERSONAS NATURALES: El Municipio verificará la capacidad jurídica de la siguiente manera:

a. La mayoría de edad: Será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. Esta debe ser LEGIBLE, ampliada al 150%, las dos caras en una sola hoja.

b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales

En la carta de presentación de la propuesta queda incluida la declaración del oferente, que se presume rendida bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar con el Municipio de Sevilla.

En caso de no estar afectado el interesado por cualquier de esas causales, debe abstenerse de presentar oferta o de lo contrario incurrirá en infracción penal

Adicionalmente aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, los antecedentes penales y consulta multas al Código Nacional de Policía: (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC) de la Policía Nacional, debe presentar la Consulta del REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS). La Entidad Estatal consultará la información suministrada.

2.3. PERFIL SOLICITADO: Tanto la persona jurídica como la persona natural deberán cumplir con el perfil requerido en el numeral 1.9 de esta invitación.

2.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el documento de conformación del consorcio o unión temporal, se definirán claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en consorcios o uniones temporales no podrán participar como persona natural y/o jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y dos años más.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal.
d) Señalar el porcentaje de participación.
e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.
f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.
g) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

2.5. ACREDITACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Persona natural. Cuando el oferente sea persona natural deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad promotora de salud, pensión y riesgos profesionales, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas, que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste que se encuentra al día por este concepto para la fecha de cierre del presente proceso, el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud y riesgos laborales a la que se encuentre afiliado cuando a ello haya lugar, en los términos del Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. En el caso de que tenga personal a su cargo, deberá acreditar la correspondiente declaración juramentada (Ley 789 de 2002), suscrita por el proponente.

Persona Jurídica. En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedido por

el Revisor Fiscal, cuando lo exija la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Propuestas conjuntas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar este requisito o certificar las circunstancias que demuestren que no tiene obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Colombia.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Además, de los documentos descritos según lo que aplique, deben diligenciar el **FORMATO ANEXO No. 3 –** Certificación pago de aportes al sistema de seguridad social, conforme la persona natural o jurídica.

2.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Corresponde al FORMATO **ANEXO No. 2** que debe ser diligenciado por el proponente, firmado original.

2.7 ACEPTACION DEL ANEXO TECNICO: Con el fin de cumplir con lo descrito en el numeral 1.2 Condiciones Técnicas, se debe presentar el **FORMATO ANEXO No. 5-** Aceptación de la ficha técnica, debidamente diligenciado y firmado original.

2.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: a través del cual se verificará el Régimen Tributario al cual pertenece el proponente. Al igual que verificar que registre dentro de sus actividades económicas registre alguna de las siguientes, que guarde relación con el objeto a contratar en el presente proceso de selección, según la clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, por la DIAN mediante Resolución No. 000139 de fecha 21 de Noviembre de 2012: Conforme al análisis del sector se tienen las siguientes:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Este documento debe estar ACTUALIZADO a la vigencia y LEGIBLE, conforme las últimas normas que aplican para este fin.

En ningún caso se aceptarán registros con modificación relacionados con la presente actividad, hasta la fecha fijada para la presentación de las ofertas, so pena de rechazo de la propuesta por falta de capacidad jurídica.

2.9. DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS: Si el oferente está obligado a declarar, debe aportar la declaración de rentas y complementarios correspondiente al período gravable inmediatamente anterior a que esté obligado a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de no estar obligado a declarar, se debe aportar el certificado de ingresos y retenciones o formato para personas naturales no declarantes de conformidad al artículo 29 del Decreto 836 de 1991.
En el caso de proponente plural, el requisito aplica para todos los integrantes.
Aportar declaración de bienes y rentas y conflictos de interés de la Función púbica

3. CONDICIONES TECNICAS:

3.1 ACEPTACION DEL ANEXO TECNICO: Con el fin de cumplir con lo descrito en el numeral 1.2 Condiciones Técnicas, se debe presentar el **FORMATO ANEXO No. 5-** Aceptación de la ficha técnica, debidamente diligenciado y firmado original.

3.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

El proponente debe acreditar mínimo veinte (20) años de experiencia general como ingeniero civil, así como acreditar especialización y/o maestría en geotecnia.
Acreditar en dos (02) contratos ejecutado con entidades públicas o privadas y que tenga dentro de su objeto y/o alcance: los estudios y diseños de estructuras similares a la que se pretende contratar, cuyo valor sea igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial

Los oferentes deberán aportar certificaciones de cumplimiento necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas. Deben contener: objeto, valor, entidad contratante, contratista, termino de duración del contrato y demás aspectos que permitan determinar la experiencia adquirida.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona o autoridad competente según el caso, mencionando el cargo respectivo.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar por lo menos un (1) contrato que cumpla con las condiciones establecidas en este numeral.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación, y este porcentaje debe cumplir con los requisitos del presente numeral.

TITULO III

OFERTA

3. PRESENTACIÓN Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA O REQUISITOS SUJETOS A VERIFICACIÓN. Los Proponentes deben presentar sus ofertas por escrito, diligenciando los formatos contenidos en los anexos que integran la presente Invitación Pública, en la fecha establecida en el Cronograma descrito en el Título V de este documento.

3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN. Debe estar firmada en original por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **FORMATO ANEXO No. 1.**

La propuesta deberá identificarse con el siguiente rótulo:

MUNICIPIO DE SEVILLA

PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PSMC- -2024

OBJETO:

(CONTIENE: PROPUESTA TECNICO – ECONOMICA)

NOMBRE PROPONENTE Y/O ENTIDAD: _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
NIT Y/O DOCUMENTO IDENTIFICACION: _____
TELEFONO DEL PROPONENTE: _____
DIRECCION PROPONENTE: _____
No. FOLIOS: _____

3.2. LUGAR Y PLAZO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se someterá a las siguientes formalidades y/o requisitos:

1) Debe estar acompañada de todos los anexos requeridos en esta invitación, además de los que el

contratista considere útiles para soportarla.

2) Debe suscribirse con la firma original de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica, (esa firma no requiere autenticación ante notario).
3) Debe presentarse en la página del secop II teniendo en cuenta el numero del proceso, en caso de indisponibilidad puede enviar la información al correo infraestructura@sevilla-valle.gov.co con el certificado de indisponibilidad.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la Entidad publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato determinado para ello en el secop II

3.3. OFERTA ECONOMICA

Constituye el valor económico en pesos colombianos, que el oferente propone a la entidad, en la cual debe incluir todas las variables, índices o costos que incidan en el valor ofertado; y para su elaboración se encuentra el **FORMATO ANEXO No. 4,** firmado original, publicado con la presente invitación, sin embargo, lo debe hacer en la página de secop II en la sección cuestionario, teniendo como referente lo consignado por la entidad.
El oferente deberá diligenciar el formato de cuadro de presupuesto y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Municipio lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

NOTA 1: Para el caso de la persona responsable de IVA, deberá discriminar el IVA en el formato establecido para la propuesta económica.

NOTA 2: Para el caso de la persona no responsable de IVA, no estará obligada a discriminarlo en el entendido que, al comprar los productos gravados, el valor del impuesto (IVA) hace parte de un mayor valor del bien.

NOTA 3: Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales.

La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

Cuando sea el caso, para la ejecución del contrato, las cantidades descritas en los ítems de la oferta económica, son un indicador de referencia de cantidades requeridas, en el entendido que serán objeto de ajuste en la ejecución del contrato, conforme a los criterios del supervisor, sin que ello implique modificación de los valores unitarios establecidos en la propuesta objeto de aceptación de oferta por parte de la Entidad, y el todo caso, sin que se supere la totalidad del presupuesto oficial del contrato.

3.4. CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se procederá a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

3.5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando el valor de cada uno de los ítems y el valor total de la oferta sean inferior en un 20% al valor de la cotización más baja obtenida por esta entidad, se considerará precio artificialmente bajo.

En tal caso se procederá, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requiriendo por escrito al oferente para que explique las razones que sustentan el valor. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará aceptar la propuesta cuando el valor bajo es resultado de

condiciones objetivas favorables del oferente y se rechazara sino está justificada. Si el oferente se negare a explicar las razones que sustenten el valor ofrecido, equivaldrá al desistimiento de su oferta, se entenderá que desiste de su oferta.

3.6. OFERTA ÚNICA. Si en el Proceso de Contratación se presenta un solo oferente, y el valor de su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial estimado y cumpla con todos los requisitos habilitantes, podrá adjudicársele el contrato.

3.7. VALIDEZ DE LA OFERTA. La Oferta estará vigente por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Oferta establecida en el Cronograma.

3.8. RECHAZO DE OFERTAS.

En adición a otras causas previstas por la ley, la entidad rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

1) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma y se presenten en lugar distinto al previsto en esta invitación.
2) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
3) Cuando el valor total de la oferta, superen el valor total fijado en el presupuesto oficial, descrito en los estudios previos y los demás documentos publicados dentro del proceso.
4) Por no considerar las modificaciones a la Invitación Pública que mediante adendas haya hecho el Municipio.
5) Cuando se solicite o se le informe al proponente que debe subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la Invitación Pública.
6) Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con la Invitación Pública, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
7) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2.
8) Se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta u observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
9) Se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación.
10) En la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
11) Que por los menos en dos documentos de la propuesta se encuentre información común, que no corresponda a la contenida en los demás documentos, puesto que es una información que no le brinda a la entidad condiciones de credibilidad.
12) En el caso que se verifique que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición fijadas por la Constitución y la Ley.
13) Cuando la Entidad considere que la oferta presenta valor artificialmente bajo, y el proponente dentro del plazo que se le proporcione para dar las explicaciones requeridas, no lo haga.
14) Cuando no se subsane en los plazos concedidos por el comité evaluador.

TITULO IV

ADJUDICACION

4.1 PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA CALIFICAR Y EVALUAR LAS PROPUESTAS

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta solo el factor PRECIO.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 para la adjudicación del contrato, el Municipio, evaluará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con dichas condiciones se verificará la oferta del segundo mejor precio, y así sucesivamente.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

El funcionario (os) encargado (s) de realizar la evaluación de las propuestas presentadas, procederá a rendir su informe efectuando la correspondiente verificación de si la oferta con el menor precio cumple con las condiciones de la evaluación, aplicando lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

El comité evaluador requerirá mediante comunicación escrita por correo electrónico, al proponente los documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. En dicha comunicación se establecerá el plazo para la recepción de dichos documentos.

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser publicados en el acápite correspondiente de la página del secop II evaluación, la entidad no se hace responsable si los mismos son presentados por otro medio.

Los proponentes serán responsables de la remisión y entrega de los documentos subsanables. Si no se remiten los documentos subsanables en el período señalado, la propuesta será rechazada.

No se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente.

4.2 TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN:

Una vez cerrado el proceso, el comité evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación, por un lapso de un (1) día hábil, durante este plazo se podrán formular observaciones en la página secop II en el proceso contractual correspondiente.

El informe de evaluación, "*debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta, la fecha y hora de presentación de la oferta.*".

Una vez agotados todos los procedimientos anteriores la Entidad adjudicará hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado para la ejecución y satisfacción de la necesidad del servicio al oferente que cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas, acorde al objeto del presente proceso de selección, y a los ítems establecidos en la ficha técnica, además de presentar la oferta económica de menor precio.

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Los criterios de desempate son los establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Por tanto, es necesario que los oferentes acrediten los documentos necesarios para aplicar los factores de desempate.

En cuanto al método aleatorio que se aplicara en caso de persistir el empate será el de balotas numeradas y será seleccionado al que le corresponda el numero mas bajo

4.3. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a. No se logre la habilitación de al menos un oferente.
b. No se presenten ofertas.
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d. El representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del funcionario responsable de la evaluación y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

TITULO V

ASPECTOS GENERALES

5.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Sevilla, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

5.2. CRONOGRAMA

El cronograma es el establecido en el pliego electrónico del proceso que aparece en el secopII

5.3 ADENDAS

El Municipio podrá modificar la invitación pública mediante adendas, que se expedirán antes del cierre del proceso, señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas, las cuales se incorporaran a la invitación que se encuentra para consulta en la Alcaldía Municipal de Sevilla y en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.coo

5.4 DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA INVITACION

5.4.1. Portal Único de Contratación SECOPII. www.colombiacompra.gov.co

5.4.2. Correo electrónico en caso de inoperancia del secopII: _____

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax salvo que medie el certificado de indisponibilidad del sistema SECOPII

Fecha de publicación: 2024-09-06

MANUEL FELIPE QUINTERO CEBALLOS
Alcalde Municipal

Revisión jurídica: Martha Cecilia Marulanda Vasco Asesora jurídica contratista

FORMATO ANEXO No. 1.
CARTA DE PRESENTACION

Ciudad, fecha

Señores
MUNICIPIO DE SEVILLA
Atte. ALCALDE MUNICIPAL
Alcaldía de Sevilla

REFERENCIA: PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. PSMC - XXXX-2024

OBJETO:

El (la) suscrito (a) **([**_____**]**, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, [**obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de**] [_____**),** de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública referenciada en el asunto, presento propuesta para la misma.

Así mismo que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Conocemos los documentos de la invitación pública, sus adendas y documentos de aclaraciones y aceptamos su contenido, en especial lo establecido en las especificaciones técnicas.
4. Para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
5. Haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en la Invitación Pública.
6. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, señaladas por la ley, para contratar con el Municipio de Sevilla.
7. La presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados y rubricados según lo establecido en la invitación, documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación.

TERMINO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: _____ ()

Como dirección comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

_____ ___
FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
Nombre del proponente. **NOMBRE PROPONENTE**
Identificación: NIT
Correo electrónico:
Dirección:
Teléfono contacto:

FORMATO ANEXO No. 2.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad, fecha

Señores
MUNICIPIO DE SEVILLA
Atte. ALCALDE MUNICIPAL
Alcaldía de Sevilla

REFERENCIA: PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PSMC- -202___

OBJETO:

_____], identificado como aparece al pie de mi firma, [**obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de**] [_____], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [_____] *para fortalecer la* transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, prohibición o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [_____].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [_____].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [_____] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Nos comprometemos a presentar solo documentos auténticos, si alteraciones, para comprobar los requisitos habilitantes y demás calidades para participar en este proceso de selección.
8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2024.

Firma representante legal del Oferente
Nombre PROPONENTE:
Cargo (CUANDO APLIQUE)
Documento de Identidad:

FORMATO ANEXO No. 3
CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA (SI ES EL CASO) BORRAR CUANDO NO SEA EL CASO

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en la ciudad de _____, a los () del mes de _____ del 202___.

Firma Representante Legal _____
C.C. No.

PERSONA NATURAL (SI ES EL CASO) BORRAR CUANDO NO SEA EL CASO

El suscrito _____, identificado con _____, certifico, bajo la gravedad de juramento, que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en la ciudad de _____, a los () del mes de _____ del 202____.

(Se firma según el caso por:

C.C. No.

FORMATO ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad, fecha

Señores
MUNICIPIO DE SEVILLA
Atte. ALCALDE MUNICIPAL
Alcaldía de Sevilla

REFERENCIA: PROPUESTA ECONOMICA PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. PSMC- -202_____
OBJETO:

Por medio del presente me permito presentar propuesta económica y técnica para el proceso de la referencia:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1.					
2.					
VALOR PROPUESTA ECONOMICA:					

VALOR PROPUESTA ECONOMICA: _____
($_____.oo)

Nota 1: El valor total presentado comprende todos los costos directos o indirectos, que se puedan generar. Por lo tanto, están proyectados todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.
Nota 2: Me comprometo con la Entidad a entregar las cantidades de los ítems que sean indicados por el Supervisor del Contrato, bajo las mismas condiciones de precio final, calidad, plazo de ejecución y demás especificaciones indicadas en el presente proceso contractual, hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial establecido para el presente contrato o hasta un monto inferior dependiendo de las indicaciones del Supervisor.
Nota No. 3: Soy el *único responsable por los valores establecidos en la oferta, liberando de toda responsabilidad* a la entidad por dicha circunstancia, por lo que garantizo que los precios ofrecidos corresponden a los precios del mercado local, de tal manera que, si se llegara a desbordar los precios del mercado, asumiré las responsabilidades legales y económicas a que haya lugar, por la inducción al error a la entidad.

Declaro bajo mi responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad empresarial de la(s) persona(s) jurídica(s) que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Declaro que sí () no () soy responsable del IVA.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
Nombre del proponente.
Identificación: NIT
Dirección:
Teléfono de contacto:

FORMATO ANEXO No. 5

ACEPTACION DEL ANEXO TECNICO

Ciudad, fecha

Señores

REFERENCIA: ACEPTACION FICHA TECNICA PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PSMC- - 202_____

OBJETO:

Por medio del presente se aceptan las condiciones técnicas establecidas en el numeral 1.2. de la Invitación Pública, que incluye FICHA TECNICA, obligaciones y demás aspectos establecidos en los documentos del proceso.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
Nombre del proponente.
Identificación: NIT
Dirección:
Teléfono de contacto: